

## Detalles de la tarea

 Evaluación técnica ()  Documentación ()

 Lista de verificación

### Lista de Verificacion Generales: ()

El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente? Cumple

De acuerdo al concepto ambiental de fecha 24 de abril del 2024 se define lo siguiente: se evidencia que el área de la propuesta presentada por el proponente Rodrigo Acosta Pérez, para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la Plataforma ANNA Minería para la solicitud 509036. por lo que SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015.

El área generada para la propuesta de contrato de concesion diferencial, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?

No Aplica

OTRO TIPO DE TERRENO

Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el area de la propuesta?

No Aplica

El area de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con areas excluibles de la minería?

Cumple

Una vez revisado el sistema del visor geográfico de la plataforma ANNA Minería, se observa que la PCCD-509036 presenta superposiciones con: -Resguardo Indígena RESGUARDO RUMIYACO-Mapa de Tierras Geovisor Agencia Nacional de Hidrocarburos, -(34) PREDIO RURAL - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, -UNA (1) ZONA MACROFOCALIZADA – Nombre: Huila - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, - (1) ZONA MICROFOCALIZADA Departamento: Huila; Municipio: Pitalito. RI 02108 Unidad de Restitución de Tierras – URT, Áreas Susceptibles de la minería ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA MUNICIPIO PITALITO – HUILA, ZONA DE RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (FRONTERA AGRÍCOLA) capa de carácter INFORMATIVO, Reserva Natural Biosfera CINTURON ANDINO (es importante tenerlo en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos que pueden surgir debido a la actividad minera), por lo anterior no se realiza recorte con dichas zonas, dado su carácter informativo, sin embargo, el solicitante deberá estar atento al pronunciamiento de la autoridad competente.

El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente tramite?	No Aplica	Aunque dentro de la información presentados por parte del proponente no se encuentra documento de refrendación, en la plataforma de ANNA minería se encuentra un apartado denominado información técnica - formato A, se evidencia numeral llamado "refrendado por" dentro de esta casilla se indica el nombre del ingeniero de minas LUIS FERNANDO TELLEZ JARAMILLO con numero de usuario (70784), la cual fue verificada y se presenta la aceptación de refrendación
Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos tecnicos?	Cumple	ingeniero de minas LUIS FERNANDO TELLEZ JARAMILLO TP 1921857189CAU
El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por Ley 926 de 2004?	Cumple	
El área de la propuesta se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre?	No Aplica	
Evaluación requerimiento: La documentación y/o información aportada cumplen con lo requerido?	Cumple	

**● Lista de Verificación PCCD en Exploración: ( )**

La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumplen con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 614 de 2020 de la Agencia Nacional de Minería?

No Aplica

El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 614 de 2020 de la Agencia Nacional de Minería?

Cumple

El Formato A, CUMPLE, con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 614 de 2020 de la Agencia Nacional de Minería

#### ⊕ Lista de Verificación PCCD con Explotación Anticipada: ()

#### ■ Recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?: Sí

#### ■ Conclusiones de la evaluación

**Comentarios:** De acuerdo al Auto 211-209- 2025 del 01 de mayo de 2025. se indica que de acuerdo a la evaluación técnica realizada el 10 de abril de 2025 dentro del trámite de la propuesta 509036, para "Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - ARENAS, Minerales - ARCILLAS, - GRAVAS, - RECEBO" Para un área de 99,799HA, ubicadas en el municipio de PITALITO departamento de Huila. De acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación de los Trámites y Solicitudes Mineras a Partir del Sistema de Cuadrícula Minera y Metodología para la Migración de los Títulos Mineros al Sistema de Cuadrícula" adoptadas por la

Resolución 505 de 2 de agosto de 2019, se concluyó lo siguiente: 1. Superposición con las siguientes coberturas: -Superposición parcial con Resguardo Indígena RESGUARDO RUMIYACORUMIYACO - RESOLUCIÓN 0019 (10/12/2002), fuente: Agencia Nacional de Tierras – ANT, los proponentes deberán hacer el trámite de la CONSULTA PREVIA, establecido en la Ley 21 de 1991 y en el Decreto reglamentario 1320 de 1998 ante la autoridad competente para el desarrollo de sus actividades mineras una vez obtenga su título minero -Mapa de Tierras Geovisor Agencia Nacional de Hidrocarburos, -(34) PREDIO RURAL - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, -UNA (1) ZONA MACROFOCALIZADA – Nombre: Huila - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, - (1) ZONA MICROFOCALIZADA Departamento: Huila; Municipio: Pitalito. RI 02108 Unidad de Restitución de Tierras – URT, Áreas Susceptibles de la minería ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA MUNICIPIO PITALITO – HUILA, - ZONA DE RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (FRONTERA AGRÍCOLA) capa de carácter INFORMATIVO -Reserva Natural Biosfera Cinturón Andino (es importante tenerlo en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos que pueden surgir debido a la actividad minera), por lo anterior no se realiza recorte con dichas zonas, dado su carácter informativo, sin embargo, el solicitante deberá estar atento al pronunciamiento de la autoridad competente. 2. De acuerdo a la evaluación ambiental de fecha 24 de abril del 2024, Se evidencia que el área de la propuesta presentada por el proponente Rodrigo Acosta Pérez, para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la Plataforma ANNA Minería para la solicitud 509036. por lo que SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015. 3. Aunque dentro de la información presentados por parte del proponente no se encuentra documento de refrendación, en la plataforma de ANNA minería se encuentra un apartado denominado información técnica - formato A, en esta se evidencia un numeral llamado "refrendado por" dentro de esta casilla se indica el nombre del ingeniero de minas LUIS FERNANDO TELLEZ JARAMILLO con numero de usuario (70784), en el cual acepta la refrendación de la información radicada. 4. El Formato A, CUMPLE, con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 614 de 2020 de la Agencia Nacional de Minería. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generados por la plataforma).

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

 Atrás